

SALDO DE CARTERA es la suma de Capital + Corrientes.  
 Después de Condonación se debe sumar Seguro + IVA de Financiación.  
 Luego liquidar GAC por el 20%  
 En Créditos Refinanciados y Reestructurados se debe liquidar el Interés Corriente Diferido

<b>CANCELACION TOTAL A PLAZO</b>			
<b>(3 meses máximo 6 meses)</b>			
Altura Mora	Condona GAC	Condona Int. de Mora	Condona Saldo Cartera
60 a 180 días	100%	100%	0%
180-360 días	50%	100%	10%
361 a 720 días	0%	100%	30%
721 a 1080 días	0%	100%	40%
> 1081 días	0%	100%	50%

<b>BIGGER</b>		
<b>(un solo pago máximo 30 días)</b>		
Condona GAC	Condona Int. de Mora	Condona Saldo Cartera
100%	100%	10%
50%	100%	20%
0%	100%	40%
0%	100%	50%
0	100%	60%

**Nota:** Condonar el 50% de los GAC es equivalente a cobrar el 10% por GAC. Se liquida después de realizar condonación

**PUESTA AL DIA (Créditos Vigentes No vencidos)**

Altura Mora	Condona GAC	Condona Int. Mora	Condona Saldo Cartera	REQUISITO
>60 días	100%	100%	0%	Cliente debe pagar saldo de cartera vencido 3 cuotas pagas del crédito previa condonación. Menos de 3 cuotas pagas requiere autorización por correo electrónico previo ofrecimiento. Marcación especial en SAC. Siempre requiere autorización de Director Cobranza Avanzada Se podrán aplicar en varias oportunidades, debe transcurrir mínimo 6 meses.

**PLAZO AMPLIADO** (Pago a 12 meses máximo 18 meses)

Altura Mora	Condona GAC	Condona Int. Mora	Condona Saldo Cartera	REQUISITO
120 a 180 días	100%	0%	0%	Plazo Máximo = 12 meses máximo 18 meses. Solo requiere autorización por correo electrónico de Director de Cobranza Avanzada en caso de superar el tiempo.
>180 días	100%	100%	0%	

**Autorización Director de Cobranza Avanzada:**

- Se deberá solicitar autorización cuando la negociación supere el término de la negociación permitida en cada estrategia. 3 meses en Cancelación Total, 30 días calendario en Bigger o 12 meses en Plazo Ampliado.
- Para casos especiales de condonación, Dir. Cobranza Avanzada podrá autorizar por correo electrónico hasta un 10% adicional al saldo de cartera, previa revisión de las condiciones del cliente. Porcentaje superior de condonación deberá autorizarlo Gerente de Crédito y Cartera.